INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-001-2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS PUBLICACIONES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROFIERA EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede, según el cronograma del proceso de selección, a evaluar las ofertas presentadas en el marco del Proceso de selección mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº **IPMC-001-2021**, cuyo objeto comprende el ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS PUBLICACIONES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROFIERA EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"***

En este sentido, anterior a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de contratación, fueron presentadas a través de la plataforma SECOP II, CUATRO propuestas (04) propuestas, cuyos datos generales se individualiza seguidamente y pueden ser consultados dentro del proceso en la misma plataforma:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Acceso Directo Asociados SAS	Oferta en evaluación	3/19/2021 8:32 PM	30,000,000 COP
BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	Oferta en evaluación	3/19/2021 12:45 PM	30,000,000 COP
cassa	Oferta en evaluación	3/18/2021 5:07 PM	30,000,000 COP
SERVIMEDIOS	Oferta en evaluación	3/18/2021 4:01 PM	30,000,000 COP

El numeral 5 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº IPMC-001-2021 estableció, que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente invitación pública la entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones y requisitos establecidos.

La disposición normativa referenciada establece que, la entidad estatal gestora del procedimiento de contratación debe revisar la oferta económica y verificar que la misma no supere el presupuesto de la Invitación Pública y cumpla con las condiciones del anexo técnico, es decir que oferten cada uno de los servicios y/o bienes que pretende adquirir la entidad.

Así las cosas, la Entidad encargada del proceso de selección procedió a organizar las ofertas presentadas de menor a mayor precio, quedando las propuestas ubicadas en el siguiente **Orden De Elegibilidad:**

POSICIÓN	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL
1	ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S	830.082.553-3	$ 86.250
2	CASSA CREATIVA S.A.S	800.053.692-6	$ 131.017
3	SERVIMEDIOS S.A.S	800.045.878-5	$ 133.000
4	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	900.663.951-9	$ 6.151.261

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia entrará a verificar la oferta económica y los requisitos de índole jurídicos y técnicos consagrados en la invitación pública, en relación a la propuesta presentada por el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad (1º), el cual de conformidad con el cuadro mencionado anteriormente es **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S** identificada con **NIT**

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-001-2021

830.082.553-3 y representada legalmente por **LUZ MARINA GAMARRA BARRIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.858.887** en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es dable manifestar que el valor total de los ofrecimientos presentados por la empresa **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S**, corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($86.250) MCTE**, por lo cual en este aspecto, la Entidad vislumbro que el valor de la oferta económica es sustancialmente inferior al resto de los ofrecimientos allegados al proceso de contratación, incluso es menor al 20% de los topes máximos establecidos en cada uno de los ítems de la presente contratación.

Por lo anterior, la Entidad dio aplicación a lo estipulado en el numeral 4 de la invitación denominado *FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA,* en donde se indica que *"(…) Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio, aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. (...)"*.

Como consecuencia de lo anterior el ofrecimiento realizado por **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S**, se procedió a requerir al oferente para que, dentro del término dispuesto en el cronograma para la subsanación de la propuesta, aclarara en detalle el valor de su oferta, esto en aras de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de condiciones y responsabilidad, además de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01.

La Entidad encuentra que, de conformidad con la solicitud de aclaración realizada, el proponente **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S** mediante Un (01) mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, justifica su valor así:



Bogotá D.C., marzo 25 de 2021

Señores,
Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia
Ciudad

Ref.: Respuesta precio artificialmente bajo
Invitación Pública De Mínima Cuantía N° Ipmc-001-2021

Respetados Señores:

Atendiendo la notificación del requerimiento realizado a través de SECOP II, respecto a nuestra oferta económica, considerada por ustedes artificialmente baja, para el proceso de selección de la referencia, explicamos a continuación la razón del valor ofertado:

La agencia ACCESO DIRECTO ASOCIADOS SAS con Nit: 830082553-3 cuenta con más de 19 años de experiencia en el mercado, trayectoria que nos ha permitido generar vínculos comerciales y descuentos que trasferimos en muchos de los casos a nuestros clientes.

Lo anterior sumado al estricto y excelente comportamiento financiero y comercial con nuestros proveedores, que nos permite estar vigentes en el mercado publicitario con créditos abiertos.

Ahora bien, al total de inversión en publicidad de los clientes de ACCESO DIRECTO ASOCIADOS SAS, se suma el esfuerzo de los medios para incentivar a las agencias, planteando metas que nos permiten acceder a negociaciones y descuentos favorables para nuestros clientes; así, de manera particular con la EDITORIAL LA UNIDAD S.A., propietaria del Diario El Nuevo Siglo, manejamos descuentos considerables para poder hacer ofertas ampliamente competitivas. Lo que sumado a que este medio de comunicación no factura con IVA, lo que nosotros como agencia trasladamos a los clientes.

Es perfectamente visto en cualquier clase de negocio, que cuando una compañía adquiere mayores compromisos de volumen de inversiones y/o ventas también adquiere buenas condiciones que premian su esfuerzo bajo compromisos de estricta confidencialidad, y esto es lo que ha sucedido entre La Editorial La Unidad y nuestra agencia.

Cabe indicar que en ese orden de ideas, hemos obtenido licitaciones y hemos cumplido a cabalidad con los compromisos contractuales establecidos, tanto con los clientes de sector público y privado, sin que nos haya sido atribuido incumplimiento o afectación de póliza de cumplimiento alguna a la fecha.

Carrera 21 No. 145 – 57 Oficina 501 – Bogotá D.C / Cel: 310 271 1970 – 310 780 5633

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-001-2021

ACCESO DIRECTO

Ahora bien, para el desarrollo del objeto contractual dentro del proceso de la referencia con el lleno de las condiciones establecidas, la compañía no incurre en costos de administración adicionales a los ya previstos y costeados por nuestra empresa, que cuenta con todo el personal, la estructura física, financiera y operacional necesaria para la ejecución del objeto contractual, lo que implica que no pone en riesgo la operación de la agencia, no altera la calidad del servicio y permite el desarrollo de un negocio de manera adecuada.

Conocemos que tanto el principio de selección objetiva como el de economía, rigen la contratación estatal y en el presente asunto tras nuestras explicaciones no existen precios artificialmente bajos.

En vista de lo anterior, nos ratificamos en nuestro ofrecimiento económico, pues contempla todos y cada uno de los requerimientos establecidos por la Entidad en las especificaciones técnicas y demás documentos que conforman las condiciones del servicio requerido, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás detallados en los estudios previos, invitación pública y documentos del proceso, con las garantías debidas.

En ese orden de ideas, corresponde a ustedes, luego de verificado que en efecto no existe riesgo alguno en la propuesta presentada por estar ajustadas a la realidad del mercado publicitario y proceder con la adjudicación de nuestra oferta.

Cordialmente,

Luz Marina Gamarra Barrios
Representante legal

Carrera 21 No. 145 – 57 Oficina 501 – Bogotá D.C / Cel: 310 271 1970 – 310 780 5633

En virtud de lo anterior, la oferta económica ofrecida por **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S** identificada con **NIT 830.082.553-3** y representada legalmente por **LUZ MARINA GAMARRA BARRIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.858.887**, la cual corresponde a **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($86.250) MCTE**, se encuentra debidamente justificada; es así como por concepto de la oferta económica la misma se considera **HABILITADA ECONÓMICAMENTE**.

Lo anterior, permite a la Entidad pública contratante aclarar las dudas presentadas con la verificación de los documentos aportados en la oferta, por lo tanto, se entiende como justificado el ofrecimiento presentado por el oferente **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S.**

Adicional a lo expuesto, no existen elementos objetivos que permitan desestimar la propuesta, pues la misma en lo relativo a la oferta económica se ajusta a lo dispuesto en los términos de participación, razón por la cual una valoración distinta a la expuesta en precedencia sería contraria a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad que orientan la gestión contractual del Estado.

Así las cosas, una vez verificados los requisitos de habilitantes de naturaleza jurídica y técnica, como se puede constatar en el anexo en Excel que hace parte de este documento, la propuesta presentada por el oferente **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S** identificada con **NIT 830.082.553-3,** se entiende que **CUMPLE** con los requisitos de naturaleza habilitante establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública, de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-001-2021

CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	

Por lo anterior, El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia encuentra la conveniencia de **ACEPTAR** la oferta presentada por **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S** identificada con **NIT 830.082.553-3**, dado el resultado de la evaluación del oferente, en observancia a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, **así como los anexos en Excel que lo componen**, y se deja a disposición de los interesados por el término dispuesto en el Cronograma de la Invitación Pública N° **IPMC-001-2021**, tiempo en el cual, **se podrán presentar observaciones.**

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
(ORIGINAL FIRMADO) **NATALIA VANESA GIRALDO HOYOS** Coordinadora GIT Gestión Prestaciones Económicas **(ORIGINAL FIRMADO)** **ANGIE KATHERINE CÁRDENAS PULIDO** Abogada Oficina Asesora Jurídica **(ORIGINAL FIRMADO)** **CARLOS JULIO RAMOS RAMÍREZ** Oficina Asesora Jurídica **(ORIGINAL FIRMADO)** **DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO** Abogado Oficina Asesora Jurídica	**(ORIGINAL FIRMADO)** **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**(ORIGINAL FIRMADO)** **JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA** Director General